CERES, 06 de enero de 2021.-

ORDENANZA N° 1700/2021

VISTO:

La Resolución N°3202/20 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 1 (una) vivienda en LOTE PROPIO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra.

Que mediante el Decreto N°1698/84, ratificado por el N°1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR LO QUE:

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Intendente Municipal de la ciudad de Ceres, Sra. Alejandra A. Dupouy, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°) Adhiérase la Municipalidad de Ceres al sistema creado por Decreto N°1698/84, ratificado por el N°1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres a sus efectos. Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los cinco días del mes de enero de dos mil VEINTIUNO.